

# Boletín Oficial

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camaras Oficiales de la provincia</i> .—Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## Ministerio de Trabajo y Previsión

## ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Secretario de la Agrupación administrativa de Jurados mixtos, de Palencia, ha presentado don Manuel Díaz-Caneja,

Este Ministerio ha dispuesto sea aceptada dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de Abril de 1932.—P. A., Juan Relinque. Señor Director general de Trabajo. (Gaceta del día 27 de Abril).

Ilmo. Sr.: Vistos los oficios de las Agrupaciones de Colonos, remitiendo las actas de elecciones celebradas con la designación de los tres Vocales, propietario y suplentes, para representantes de los mismos en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, así como la declaración jurada de los nombres y apellidos de los socios arrendatarios que forman parte de dichas Asociaciones:

Resultando: 1.º Que por Orden de este Ministerio de 19 de Febrero último, se convocó a elección entre las Asociaciones de colonos legalmente constituidas en las cincuenta provincias españolas e inscritas en el Censo Electoral Social de este Departamento, para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos suplentes, que lleven la representación de la clase de arrendatarios en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

2.º Que vencido el plazo de la convocatoria, ingresaron en el Servicio de Política Agraria 173 actas de elección, y fueron eliminadas, por haber tenido entrada fuera del término señalado, las que proceden de las Asociaciones siguientes:

Sociedad de Colonos Agrícolas de Valbuena de Pisuerga (Palencia).

3.º Que igualmente fueron eliminadas para el acto de escrutinio las actas de elección celebradas por Asociaciones que no aparecieron inscritas en el Censo Electoral Social, a saber:

Asociación de Labradores de Amusco (Palencia), Sociedad de Colonos Agricultores de Cisneros (Palencia), Asociación de Colonos de Fuentes de Nava (Palencia), Asociación Republicano-socialista de Fuentes de Nava (Palencia), Asociación de Colonos de Pedraza de Campos (Palencia), Asociación de Colonos de Vertabillo (Palencia).

4.º Que, asimismo, no han sido tomadas en consideración las actas de elección celebradas por Asociaciones que, aun estando inscritas en el Censo Electoral Social, no presentan el carácter de estar compuestas exclusivamente por colonos o arrendatarios, como se disponía expresamente en la Orden de convocatoria, y que son las que a continuación se relacionan:

Sociedad Republicana Agraria de Dueñas (Palencia).

7.º Que realizado el escrutinio, arroja los resultados siguientes:

Titulares: D. Modesto García Almansa, 7.480 votos; D. Antonio Carreras Hitos, 7.442 idem; D. José Castro Taboada, 2.943 idem; Don Francisco García Serrano, 899 idem; D. Miguel Aguilar Staik, 888 idem; D. Mariano Regales Jordán, 537 idem; y D. Mariano Baselgas Jordán, 346 idem.

Suplentes: D. José Casas Pérez, 7.471 votos; D. Juan Canales González, 6.302 idem; D. Joaquín Fernández Morillo, 2.944 idem; D. Ja-

cinto Cervera Gómez, 882 idem; don Prudencio Salillas, 848 idem, y don Javier Martín Artujo, 838 idem.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se nombren Vocales representantes de los colonos o arrendatarios en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, a los señores siguientes:

Titulares: D. Modesto García Almansa, D. Antonio Carreras Hitos y D. José Castro Taboada; y

Suplentes: a los señores D. José Casas Pérez, D. Juan Canales González y D. Joaquín Fernández Morillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de Abril de 1932.—P. A., Juan Relinque. Señor Director general Trabajo. (Gaceta del día 28 de Abril).

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales que figuran en la relación adjunta,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda habierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, estén incluidos, por tanto, en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes-Presidentes de

los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la relación precitada; bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma los documentos que determina el artículo 24 del Reglamento, y los demás que deseen, justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en plazo de cinco días, elevará al Gobierno de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad; debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

5.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados por el artículo 26 del precitado Reglamento, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la mencionada relación.

Si el concursante designado no tomase posesión en el mencionado plazo de treinta días, desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que re-



nuncia al cargo y la Corporación resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el artículo precitado.

6.º Para resolver este concurso, los Ayuntamientos tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el segundo párrafo del artículo 231 del Estatuto Municipal, y en las provincias catalanas, vascongadas y Baleares servirá de mérito el conocimiento de los idiomas regionales.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Secretaría, los concursantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal interpondrá el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante el propio Ayuntamiento.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 5.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por las expresadas Corporaciones al efecto, que el Gobernador civil elevará seguidamente a ese Centro directivo.

9.º De conformidad con lo establecido en el citado artículo 27 del Reglamento, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos de las respectivas Corporaciones, o a contar dicho plazo desde el en que aparezcan en la *Gaceta*, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, «ipso facto», queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviera el concurso dentro de los plazos legales o acordase no resolverlo, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del Reglamento expresado anteriormente, a cuyos efectos elevarán a esa Dirección general por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y ha-

cer los nombramientos, se encarece a las Corporaciones que tengan en cuenta lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento citado sobre celebración de las sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y además examinarán con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida para ocupar el cargo figure en el Escafón del Cuerpo de Secretarios a la que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán con toda urgencia se inserte esta disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría, todo ello en cumplimiento del artículo 22, párrafo último, del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento, a cuyos efectos, recibida que sea la *Gaceta* en cada provincia, el Gobernador civil ordenará la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta disposición y relación de las vacantes que a la misma se acompaña, con el fin de que el concurso que se anuncia tenga la mayor publicidad.

Madrid 16 de Abril de 1932.—Casares Quiroga.  
Señor Director general de Administración.

#### Relación que se cita

Provincia de Albacete: El Bonillo, 5 000 pesetas.

Idem de Alicante: Aspe, 5.000; Dolores, 5.000; Petrel, 5.000.

Idem de Badajoz: Higuera la Real, 6.000; Puebla de Alcocer, 5.000; Santa Marta de los Barros, 5.000; Valencia del Ventoso, 5.000.

Idem de Baleares: Petra, 5.000; Sineu, 5.000.

Idem de Burgos: Sedano, 2.500; Villadiego, 5.000.

Idem de Cádiz: Algodonales, 5.000; Trebujena, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Bolaños, 5.000; Pedro Muñoz, 5.000; Torralba de Calatrava, 5.500.

Idem de Córdoba: Aguilar de la Frontera, 5.000; Dos Torres, 5.000; La Rambla, 5.000; Villa del Río, 5.000.

Idem de Coruña: Cerceda, 5.000; Curtis, 5.000; Cesuras, 5.000; Finisterre, 5.000.

Idem de Cuenca: Iniesta, 5.000.

Idem de Gerona: Blanes, 5.000.

Idem de Granada: Almuñecar, pesetas 6.000.

Idem de Huelva: Aracena, 5.000; Puebla de Guzmán, 5.000.

Idem de Huesca: Barbastro, 6.000; Benabarre, 3.000; Boltaña, 5.000.

Idem de Jaén: Pozo-Alcón, 5.000.

Idem de León: Corullón, 5.000; La Vecilla, 2.500.

Idem de Lérida: Tárrega, 5.000.

Idem de Logroño: Nájera, 5.000.

Idem de Lugo: Antas de Ulla, 5.000; Germade, 5.000; Quiroga, 6.000; Samos, 5.000; Valle de Oro, 5.000.

Idem de Madrid: Fuencarral, 5.000; Navalcarnero, 5.000.

Idem de Málaga: Alora, 6.000; Cuevas de San Marcos, 5.000; Mijas, 5.000; Villanueva de Algaidas, 5.000.

Idem de Murcia: Ayuntamiento de la capital, 11.000.

Idem de Orense: Muiños, 5.000; Padrenda, 5.000.

Idem de Oviedo: Carreño, 6.000; Soto del Barco, 5.000; Tapia de Castañedo, 5.000.

Idem de Palencia: Ayuntamiento de la capital, 7.100.

Idem de Las Palmas: Haría, 5.000; Moya, 7.000.

Idem de Pontevedra: Bueu, 6.000; Lavadores, 8.000; Meaño, 5.000; Moraña, 5.000; Puente Caldelas, 6.000.

Idem de Santander: Villacarriedo, 5.000 pesetas.

Idem de Sevilla: La Algaba, 5.000; Mairena del Alcor, 5.000; Pedroso, 5.000; Sanlúcar la Mayor, 6.000.

Teruel: Castellote, 5.000; Montalbán, 5.000.

Idem de Toledo: Villa de Don Fadrique, 5.000.

Idem de Valencia: Cheste, 5.000; Puzol, 5.000; Villar del Arzobispo, 5.000 pesetas.

Idem de Zamora: Fermoselle, 5.000; Fuentesauco, 5.000.

(*Gaceta del día 27 de Abril*).

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo actualmente plazas vacantes de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, y en ejecución de la Ley de 22 de Julio de 1918, base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre de dicho año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen oposiciones para cubrir 56 plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; las que resulten vacantes el día en que se terminen los ejercicios y 20 plazas más de Aspirantes que quedarán en expectación de destino.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las circunstancias que la Ley de 10 de Julio de 1885 señala para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase de Administración civil.

3.º Que el Tribunal quede constituido por don Antonio Belda y Soriano de Montoya, Jefe de Administración civil, de tercera clase de este Ministerio, como Presidente; don Evaristo Rapela Ruíz y don Demetrio

Albariño Gómez, Jefe de Negociado de primera clase, los dos también de este Ministerio; por don Juan Muñoz Botín, Oficial de primera clase del Departamento, que actuará como Secretario, y por el Catedrático que oportunamente designe el Rectorado de la Universidad Central.

4.º Que las oposiciones se celebren con arreglo al programa que oportunamente se dará a conocer, dando comienzo dichas oposiciones a los seis meses de ser publicado aquél en la *Gaceta de Madrid*.

5.º Que los ejercicios que deberán realizar los opositores serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, sin que pueda exceder de dos horas el primero ni de cuarenta y cinco minutos el segundo.

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de una obra libremente elegida por el Tribunal; en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente; y el teórico, en contestar a tres temas sacados, a la suerte del programa-cuestionario que se publique.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente sólo practicarán la prueba de mecanografía en el ejercicio práctico escrito.

6.º Por esa Subsecretaría se dictarán las instrucciones oportunas para desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 27 de Abril de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del día 28 de Abril*).

## GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 94

El señor Alcalde de Villada, con fecha 28 del actual, me comunica se le ha presentado el vecino de la misma Alfredo Giménez Giménez, manifestando que el día 25 del actual y hora de las siete de la tarde desapareció, conduciéndola por la carretera de Rioseco a Villarramiel, una yegua de las señas siguientes: pelo tordo, cerrada, de siete cuartas y cinco dedos, herrada de las cuatro extremidades, con cicatrices por el cuello y rozaduras por el trabajo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL encareciendo a los señores Alcaldes en cuyo poder se encuentre lo pongan en conocimiento del de Villada, para que éste a su vez lo comunique al interesado para que se presente a recogerla.

Palencia 29 de Abril de 1932.

El Gobernador civil  
Roberto Blanco Torres



## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del segundo trimestre de 1932, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.	
<i>Zona primera.—Capitalidad Astudillo.</i>			
RECAUDADOR D. Gaspar Villameriel del Hoyo.	Amayuelas de Abajo.....	18 de Mayo.	
	Amayuelas de Arriba.....	18.	
	Amusco.....	19, 20 y 21.	
	Astudillo.....	1 Mayo al 10 Junio.	
	Boadilla del Camino.....	4 Mayo.	
	Cordovilla la Real.....	17.	
	Itero de la Vega.....	13.	
	Lantadilla.....	13 y 14.	
	Melgar de Yuso.....	14.	
	Palacios del Alcor.....	12.	
	Piña de Campos.....	6 y 7.	
	Ribas de Campos.....	17.	
	Santoyo.....	11 y 12.	
	Támara.....	9 y 10.	
AUXILIARES D. Gaspar del Hoyo Polanco. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo. Juan Castaño Gútez.	Torquemada.....	23, 24 y 25.	
	Valbuena de Pisuerga.....	11.	
	Valdeolmillos.....	18.	
	Valdespina.....	27.	
	Villajimena.....	28.	
	Villalaco.....	10.	
	Villamediana.....	19, 20 y 21.	
	Villodre.....	9.	
	Villodrigo.....	30.	
	<i>Zona segunda.—Capitalidad Baltanás.</i>		
	RECAUDADOR D. Aureliano Diezhandino Abarquero.	Alba de Cerrato.....	10 de Mayo.
		Antigüedad.....	17 y 18.
		Baltanás.....	1 Mayo al 10 Junio.
		Castrillo de Don Juan.....	6 y 7 Mayo.
Castrillo de Onielo.....		4 y 5.	
Cevico de la Torre.....		12, 13 y 14.	
Cevico Navero.....		10 y 11.	
Cobos de Cerrato.....		24.	
Cubillas de Cerrato.....		23.	
Espinosa de Cerrato.....		17 y 18.	
Hérmedes de Cerrato.....		6 y 7.	
Herrera de Valdecañas.....		9.	
Hontoria de Cerrato.....		14.	
Hornillos de Cerrato.....		9.	
AUXILIARES D. Pedro Diezhandino Abarquero. Ambrosio Diezhandino Roldán.	Palenzuela.....	24 y 25.	
	Población de Cerrato.....	23.	
	Quintana del Puente.....	25.	
	Reinoso de Cerrato.....	21.	
	Soto de Cerrato.....	20.	
	Tabanera de Cerrato.....	30.	
	Tariego.....	12 y 13.	
	Valdecañas de Cerrato.....	1 de Junio.	
	Valle de Cerrato.....	27 y 28 Mayo.	
	Vertabillo.....	27 y 28.	
	Villaconancio.....	11.	
	Villahán de Palenzuela.....	30.	
	Villaviudas.....	20 y 21.	
	<i>Zona tercera.—Capitalidad Carrión de los Condes.</i>		
RECAUDADOR D. Miguel Garcia Blanco.	Abia de las Torres.....	20 de Mayo.	
	Arconada.....	11.	
	Bahillo.....	9.	
	Bustillo del Páramo de Carrión.....	16.	
	Calzada de los Molinos.....	14.	
	Calzadilla de la Cueva.....	9.	
	Carrión de los Condes.....	1 Mayo al 10 Junio.	
	Cervatos de la Cueva.....	17 y 18 Mayo.	
	Frómista.....	26 y 27.	
	Fuente-andrino.....	20.	
	Las Cabañas de Castilla.....	16.	
	Ledigos.....	9.	
	Lomas.....	13.	
	AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa	Marcilla de Campos.....	17.
Moratinos.....		4.	
Nogal de las Huertas.....		15.	
Osornillo.....		16.	
Osorno.....		17, 18 y 19.	
Población de Arroyo.....		10.	
Población de Campos.....		13 y 14.	
Requena de Campos.....		8.	
Revenge de Campos.....		11 y 12.	
Riberos de la Cueva.....		6.	

RECAUDADOR D. Miguel Garcia Blanco.	Robladillo de Ucieza.....	10 de Mayo.	
	San Cebrián de Campos.....	9 y 10.	
	San Llorente de la Vega.....	18.	
	San Mamés de Campos.....	11.	
	Santillana de Campos.....	16.	
	Terradillos de Templarios.....	8.	
	Torre de los Molinos.....	14.	
	Villadiezma.....	18.	
	Villaherreros.....	13 y 14.	
	Villalcázar de Sirga.....	12.	
	Villamorco.....	10.	
	Villamuera de la Cueva.....	6.	
	Villarmentero de Campos.....	12.	
	Villasabariego de Ucieza.....	11.	
AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa	Villaturde.....	12.	
	Villoldo.....	19 y 20.	
	Villovieco.....	7.	
	<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>		
	RECAUDADOR D. Dimas Garcia Fernández.	Aguilar de Campón.....	19, 20 y 21 Mayo
		Alar del Rey.....	25.
		Alba de los Cardaños.....	7.
		Arbejal.....	15.
		Barrio de San Pedro.....	18.
		Barruelo de Santullán.....	11, 12, 13 y 14.
		Becerril del Carpio.....	9.
		Berzosilla.....	24.
		Brañosera.....	16.
		Camporredondo de Alba.....	7.
Castrejón de la Peña.....		16 y 17.	
Celada de Robledo.....		3.	
Cenera de Zalima.....		18.	
Cervera de Pisuerga.....		1 Mayo al 10 Junio.	
AUXILIARES D. Luis González Herrero Manuel Garcia González. Julio Garcia González.	Cozuelos de Ojeda.....	2 Mayo.	
	Dehesa de Montejo.....	13.	
	Guardo.....	10, 11 y 12.	
	Herreruela de Castillería.....	2.	
	Lavid de Ojeda.....	8.	
	Ligüerzana.....	5.	
	Lores.....	4.	
	Micieces de Ojeda.....	3.	
	Mudá.....	23.	
	Nestar.....	16.	
	Olmos de Ojeda.....	4.	
	Otero de Guardo.....	9.	
	Payo de Ojeda.....	3.	
	Perazanca.....	2.	
Polentinos.....	4.		
Pomar de Valdivia.....	17 y 18.		
Prádanos de Ojeda.....	6 y 7.		
Quintanalugos.....	24.		
Rebanal de las Liantas.....	8.		
Redondo.....	2.		
Resoba.....	5.		
Respanda de la Peña.....	10, 11, 12 y 13.		
Salinas de Pisuerga.....	19.		
San Cebrián de Mudá.....	23.		
San Martín de los Herreros.....	8.		
San Salvador de Cantamuda.....	3.		
Santibáñez de Ecla.....	6.		
Santibáñez de Resoba.....	8.		
Triollo.....	7.		
Valdegama.....	9.		
Valoria de Aguilar.....	10.		
Valle de Santullán.....	25.		
Vañes.....	4.		
Vega de Bur.....	14.		
Veilla de Guardo.....	9.		
Vergaño.....	24.		
Villabermudo.....	8.		
Villanueva de Henares.....	10.		
<i>Zona quinta.—Capitalidad Frechilla.</i>			
RECAUDADOR D. Jesús Garcia Castro.	Abarca.....	12 de Mayo.	
	Abastas.....	30.	
	Añoza.....	30.	
	Autillo de Campos.....	27.	
	Baquerín de Campos.....	11.	
	Belmonte de Campos.....	20.	
	Boada de Campos.....	31.	
	Boadilla de Rioseco.....	13 y 14.	
	Capillas.....	21.	
	Cardeñosa de Volpejera.....	28.	
	Castil de Vela.....	20.	
	Castromocho.....	11 y 12.	
	Cisneros.....	22, 23 y 24.	
	Frechilla.....	1 Mayo al 10 Junio.	
AUXILIARES D. Daniel Garcia Castro. Juan Garcia Garcia. Ausencio Rodriguez Garcia.	Fuentes de Nava.....	6 y 7 Mayo.	
	Guaza de Campos.....	1.	
	Mazariegos.....	27.	
	Mazuecos de Valdeginate.....	29.	



RECAUDADOR D. Jesús García Castro.	Meneses de Campos.....	31 Mayo.	
	Paredes de Nava.....	2, 3, 4 y 5.	
	Pozo de Urama.....	25.	
	Pozuelos del Rey.....	23.	
	San Román de la Cuba.....	22.	
	Villacidaler.....	25.	
	AUXILIARES D. Daniel García Castro. José García García. Ausencio Rodríguez García.	Villada.....	16, 17 y 18.
		Villalcón.....	22.
		Villalumbroso.....	30.
		Villanueva del Rebollar.....	20.
Villarramiel.....		19, 20 y 21.	
Villatoquite.....	30.		
Villelga.....	26.		
Villeras.....	21.		

## Zona sexta.—Capitalidad Palencia.

RECAUDADOR D. Fabián Martínez Miguel.	Ampudia.....	17 y 18 Mayo.
	Autilla del Pino.....	16.
	Baños de Cerrato.....	27 y 28.
	Becerril de Campos.....	9, 10 y 11.
	Dueñas.....	23, 24, 25 y 26.
	Fuentes de Valdepero.....	3.
	Grijota.....	6.
	Husillos.....	5.
	Magáz.....	14.
	Manquillos.....	20.
AUXILIARES D. Leopoldo Ojeda Car- bajo. Manuel Rebollo Esgue- villas. Gregorio Herrero de la Fuente. Eusebio Rebollo Esgue- villas.	Monzón de Campos.....	4.
	Palencia.....	1 Mayo al 10 Junio.
	Pedraza de Campos.....	15 Mayo.
	Perales.....	20.
	Revilla de Campos.....	15.
	Santa Cecilia del Alcor.....	19.
	Torremormojón.....	13.
	Valoria del Alcor.....	17.
	Villalobón.....	2.
	Villamartin de Campos.....	12.
Villamuriel de Cerrato.....	29 y 30.	
Villaumbrales.....	7.	

## Zona Séptima.—Capitalidad Saldaña.

RECAUDADOR D. Santiago González Martínez.	Arenillas de San Pelayo.....	7 de Mayo.
	Ayuela.....	21.
	Bárcena de Campos.....	2.
	Báscones de Ojeda.....	13.
	Buenavista de Valdavia.....	20.
	Bustillo de la Vega.....	14.
	Calahorra de Boedo.....	6.
	Castrillo de Villavega.....	1 y 2.
	Collazos de Boedo.....	11.
	Congosto de Valdavia.....	18.
AUXILIARES Dionisio Ortega Arreba D. Simón González No- gal. Agustín Díez Pardo. Valentín González Nogal. Mauro González Nogal Zenón García. Pedro Sánchez Gutiérrez	Dehesa de Romanos.....	9.
	Espinosa de Villagonzalo.....	4.
	Fresno del Río.....	16.
	Gozón de Ucieza.....	12.
	Herrera de Pisuerga.....	9, 10 y 11.
	Itero Seco.....	2.
	Mantinos.....	16.
	Membrillar.....	19.
	Olea de Boedo.....	10.
	Olmos de Pisuerga.....	10.
Páramo de Boedo.....	7.	
Pedrosa de la Vega.....	6.	
Pino del Río.....	16.	
Poza de la Vega.....	17.	
La Puebla de Valdavia.....	19.	
Quintanilla de Onsoña.....	13.	
Renedo de Valdavia.....	6.	
Renedo de la Vega.....	18.	
Revilla de Collazos.....	12.	
Saldaña.....	1 Mayo al 10 Junio.	
San Cristóbal de Boedo.....	9 Mayo.	
Santa Cruz de Boedo.....	4.	
Santervás de la Vega.....	17.	
La Serna.....	13.	
Sotobañado.....	7.	
Tabanera de Valdavia.....	14.	
Valderrábano.....	17.	
Vega de Doña Olimpa.....	9.	
Ventosa de Pisuerga.....	9.	
Villabasta.....	3.	
Villaeles de Valdavia.....	3.	
Villafrauel.....	18.	
Villalba de Guardo.....	16.	
Villaluenga de la Vega.....	17.	
Villameriel.....	6.	
Villamoronta.....	18.	
Villanueva de Abajo.....	16.	
Villanuño de Valdavia.....	6.	
Villaprovedo.....	4.	

Villarrabé.....	14 de Mayo.
Villasarracino.....	2 y 3.
Villasila.....	3.
Villota del Duque.....	12.
Villota del Páramo.....	11.

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 de Mayo al 10 de Junio próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el día 21 al 30 de Junio, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación en la Capital de la provincia se realizará a domicilio, del 1 al 30 de Mayo, durante seis horas Y del 1 al 10 de Junio, en el Palacio de la Diputación, de nueve a trece y de dieciséis a veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 30 de Abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Villoldo a Baltanás, kilómetros 48 al 52, cuyo presupuesto de contrata es de 22.035'15 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 661'05 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 358, 359, 373 y 374, cuyo presupuesto de contrata es de 18.830'95 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 564'93 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12. Palencia 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. L. Briones.

Hasta las trece horas del día 14 del mes de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación en la carretera de Cubillas de Cerrato a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, kilómetros 21 al 23'500, cuyo presupuesto de contrata es de 14.929'87 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 447'90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 19 del mes de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.



Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 29 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección general de Obras Hidráulicas — Sección de Aguas.

##### TRABAJOS HIDRÁULICOS

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abia de las Torres (Palencia)

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 92.750'97 pesetas.

La fianza provisional a 2.783 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 28 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras Públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 26 de Abril de 1932.—El Director general.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

##### Edicto

Don Luis González Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 16 de Abril, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyos actos se verificarán bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días 30 y 31 de Mayo, a las diez de la mañana, en los Juzgados de Villabermudo y Lavid de Ojeda, respectivamente, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciense al público estas providencias por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en las subastas anunciadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

#### Villabermudo

Años de 1927 al 1930

##### URBANA

Joaquín Bartolomé: Una casa en la calle Mesón, linda derecha entrando Paulino López, izquierda Facundo Jorde, espalda el deudor y de frente referida calle; valorada en 600 pesetas.

Vidal Ibáñez Rojo: Una casa en la calle Conde Garay, linda derecha entrando calle del Aire, izquierda Guillermo Pérez, espalda Amado Iglesias, de frente carretera, en 300.

María Jorde Zurita: Una casa en la calle Mesón, linda derecha entrando Paulino López, izquierda Facundo Jorde, espalda Joaquín Bartolomé, de frente calle pública; en 533'35.

Eusebio Redondo: Un solar salto de agua, linda Norte Cuérbano, Este Balbino Roscales, Sur y Oeste camino; en 266'67.

Años de 1924 al 30

##### RÚSTICA

Joaquín Bartolomé Jorde: Una era para trillar al pago de Cantarranas, de medio cuartero, linda N. S. y Este cercada de piedras y camino, y O. Felipe Zurita; valorada en 106'70 pesetas.

Otra tierra al Camposanto, de un celemin, linda N. se ignora, S. Pablo Campo, E. camino y O. Honorato Andrés; en 80.

Otro terreno al Huerto del tío Germán, de cabida un celemin, linda N. arroyo, S. y O. egidos y E. Martín Peral; en 66'70.

Nicolasa Ibáñez Sánchez: Una tierra al Páramo, de seis celemines, linda N., S. y O. camino y Camera y E. Braulio Sánchez en 320.

Tomás Arroyo Ruíz: Una tierra al pago de Comunero, de seis celemines, linda N. carretera, S. herederos de Eusebio Salvador, E. lindero y O. camino; 186'70.

#### Lavid de Ojeda

Años de 1926 al 30

##### URBANA

Basilio Rozas: Un solar a la Era, linda al mismo de Francisco Fuente y Arsenio Martín; valorada en 133'34 pesetas.

Ricardo Serrano: Una casa en la calle Real, linda derecha entrando del mismo, izquierda Petra Martín y espalda Félix Casas; en 500.

Años de 1924 al 30

##### RÚSTICA

María Alonso: Una tierra en Lavid,

a Valgrande, de 18 áreas, linda Sur Félix Polanco, E. arroyo, O. se ignora y N. Nicéforo Calvo; valorada en 160 pesetas.

Rufino Calderón: Una tierra en Lavid, a Puciega, de 20 áreas, linda N. y O. se ignoran, E. y S. Cabeceiras; en 213'35.

Fructuoso García: Una tierra en ídem, de 18 áreas, linda E. monte Lavid, S. camino, N. se ignora y O. arroyo; en 160.

Saturnino Outiérrez: Una tierra en ídem, a la Tuda, de 18 áreas, linda N. y O. arroyo, S. Zacarías Roldán, E. se ignora; en 160.

Mariano García: Una tierra en ídem, a la Vega, de 13 áreas, linda N. Ruperto García, S. Vicente Pérez, E. Pablo Becerril y O. Reguera; en 200 pesetas.

Epifanio López: Una tierra en ídem, a Morate, de 12 áreas, linda N. Antonio Fuente, S. Eleuterio Martín, E. Cecilio F., O. se ignora; en 146'70 pesetas.

Luis Ríos: Una tierra en ídem, de 20 áreas, linda N. se ignora, S. y Este Mariano Sanmillán, O. arroyo en; 173'35 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en estas oficinas hasta el día de las subastas y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 27 de Abril de 1932.—Luis González.

Núm. 164

#### Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por don Cándido Pascual Gutiérrez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, en veintiuno del corriente mes, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de fecha dieciocho de Marzo de mil no-

vecientos treinta y dos, que reformó las plantillas de los empleados administrativos.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palencia a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario accidental, José Cacho Castrillo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 163

#### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Mariano Pérez Torres se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de su esposa Eugenia Calle y Calle, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Victoriano y de Ignacia, difuntos, natural de Bahillo y vecina de esta Ciudad donde falleció el día veintiseis de Enero del corriente año, y apareciendo que son herederos de aquella su hermana uterina Petra Campo Calle, sus sobrinos Juliana Mediavilla Campo, y Eutiquio, Rosario, Hipólito y Tomás Varona Calle, se llama a éstos como así bien a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan a reclamar la herencia ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Benita Molina.—El Secretario judicial, Heliodoro de Barbáchano.

#### Cervera de Pisuerga

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación, de los objetos que luego se dirán, propiedad de la Sucursal del Banco Mercantil de Barruelo de Santullán, sustraídas en la noche del día primero de los corrientes, deteniendo al autor del hecho y a los poseedores ilegítimos, y poniéndolo todo en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 37 de este año sobre robo.



*Relación de lo sustraído*

Una máquina de escribir marca Undewood.  
 Un guardapolvos.  
 Una linterna eléctrica.  
 Una bufanda.  
 Dado en Cervera de Pisuerga a 26 Abril de 1932.—Ramón Rodríguez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Palencia**

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, proceder a la venta en pública subasta de los abonos procedentes del barrido de las calles de la Ciudad, se anuncia por medio de la presente la celebración de la misma, que tendrá lugar el martes 10 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, en el Salón de Actos de esta Capital.

Dichos estiércoles se hallan divididos en 90 lotes y se hallan situados en el camino Viejo de Magaz.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para su pública apertura, bien para cada uno de los lotes o para todos en conjunto, siendo preferidas las proposiciones que comprendan la totalidad de los lotes, y reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la más ventajosa o rechazar todas ellas si no las considerase convenientes para los intereses municipales.

La extracción de los abonos del punto donde se hallan situados, se verificará por cuenta y riesgo de los rematantes, y serán retirados dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación definitiva de la subasta, abonándose su importe dentro del tercer día de la adjudicación así como el importe de este anuncio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento de los que puedan tener interés en el remate.

Palencia 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pablo Pinacho.

**Respuesta de la Peña**

Don Graciano Villafria Pampliega, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Respuesta de la Peña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 16 del corriente mes, acordó anunciar para su provisión en propiedad, la plaza de Recaudador agente ejecutivo de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones bajo el que se ha de adjudicar la plaza, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por los que tengan interés en dicha plaza.

En el mismo plazo y debidamente reintegradas se presentarán las solicitudes ante la Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento.

Respuesta de la Peña 23 de Abril de 1932.—Graciano Villafria Pampliega.

**Monzón de Campos**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante el cargo de Gestor recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios municipales del mismo, conforme a las condiciones siguientes:

El nombramiento será valedero desde su nombramiento al 31 de Diciembre próximo venidero.

El agraciado percibirá el 2 y medio por 100 del premio de cobranza y otro medio por ciento de partidas fallidas en el reparto de pastos y en el de utilidades el 6 por 100, respondiendo de las partidas fallidas.

El total de ambos repartos ascienden a 16.111'93 pesetas.

Se pone como condición expresa, el ingreso en arcas del total importe que corresponda a cada reparto a la entrega de aquél.

Las demás condiciones se encuentran en la Secretaría en el pliego de condiciones.

Las solicitudes podrán dirigirlas al señor Alcalde, en papel timbrado correspondiente, conforme a la nueva disposición, en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monzón de Campos 28 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Carriedo.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

*Ayuntamientos que se citan*  
 San Llorente de la Vega.  
 Ampudia.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presentarán las reclamaciones pertinentes.

*Ayuntamientos que se citan*  
 Autilla del Pino.

**SERVICIO GENERAL DE ESTADISTICA**

SECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año 1932

Mes de Marzo

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos . . . . .	684	72	Varones . . . . .	209	45	
	Defunciones . . . . .	384	72	Hembras . . . . .	175	27	
	Matrimonios . . . . .	39	10	Total . . . . .	384	72	
	Abortos . . . . .	27	6				
Por 1.000 habitantes.	Natalidad . . . . .	8'27	2'95	Fallecidos.	Menores de un año . . . . .	105	22
	Mortalidad . . . . .	1'84	2'95		Menores de cinco años . . . . .	146	30
	Mortinatalidad . . . . .	0'19	0'41		De cinco y más años . . . . .	238	42
	Total . . . . .	0'13	0'25		Total . . . . .	384	72
Población de la . . . . .	Provincia . . . . .	209.128		En establecimientos benéficos	Menores de cinco años . . . . .	2	2
	Capital . . . . .	24.375			De cinco y más años . . . . .	28	27
Nacidos	Varones . . . . .	328	42	En establecimientos penitenciarios	Total . . . . .	30	29
	Hembras . . . . .	302	30				
Total . . . . .		684	72				
Nacidos	Legítimos . . . . .	667	59				
	Ilegítimos . . . . .	5	2				
	Expósitos . . . . .	12	11				
Total . . . . .		684	72				
Abortos	Nacidos muertos . . . . .	13	4				
	Muertos al nacer . . . . .	8	•				
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	11	2				
Total . . . . .		27	6				

*Defunciones clasificadas por causas de muerte*

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea y paratifoidea . . . . .	1	•	25	Otras enfermedades del aparato circulatorio . . . . .	9	2
2	Tuberculosis meningea . . . . .	•	•	26	Bronquitis . . . . .	36	7
3	Meningitis simple . . . . .	•	•	27	Neumonía . . . . .	58	11
4	Sarampión . . . . .	2	•	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis . . . . .	11	1
5	Escarlatina . . . . .	1	1	29	Diarrea y enteritis . . . . .	28	4
6	Coqueluche . . . . .	1	•	30	Apendicitis . . . . .	1	•
7	Difteria . . . . .	1	•	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares . . . . .	3	•
8	Gripe . . . . .	16	1	32	Otras enfermedades del aparato digestivo . . . . .	5	1
9	Peste . . . . .	•	•	33	Nefritis . . . . .	12	•
10	Tuberculosis del aparato respiratorio . . . . .	18	4	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital . . . . .	•	•
11	Otras tuberculosis . . . . .	4	•	35	Septicemia e infecciones puerperales . . . . .	•	•
12	Sífilis . . . . .	•	•	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal . . . . .	1	•
13	Paludismo (Malaria) . . . . .	•	•	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción . . . . .	•	•
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias . . . . .	3	1	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro . . . . .	18	2
15	Cáncer y otros tumores malignos . . . . .	20	3	39	Senilidad . . . . .	23	4
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado . . . . .	1	1	40	Suicidio . . . . .	•	•
17	Reumatismo crónico y gota . . . . .	•	•	41	Homicidio . . . . .	•	•
18	Diabetes azucarada . . . . .	3	1	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) . . . . .	5	•
19	Alcoholismo crónico o agudo . . . . .	•	•	43	Causas no especificadas o mal definidas . . . . .	12	3
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos . . . . .	3	•	Total . . . . .	384	72	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general . . . . .	4	2				
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral . . . . .	39	7				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos . . . . .	25	10				
24	Enfermedades del corazón . . . . .	30	6				

**DEFUNCIONES**

Solteros . . . . .	Var . . . . .	113	30
	Hem . . . . .	78	9
Casados . . . . .	Var . . . . .	54	9
	Hem . . . . .	42	6
Viudos . . . . .	Var . . . . .	42	6
	Hem . . . . .	55	12

**ALUMBRAMIENTOS**

Sencillos . . . . .	70	78
Dobles . . . . .	4	•
Triples . . . . .	•	•

**MATRIMONIOS**

De soltero y soltera . . . . .	34	7	De 36 a 40 . . . . .	Var . . . . .	2	•	
De soltero y viuda . . . . .	•	•		Hem . . . . .	•	•	
De viudo y soltera . . . . .	3	1	De 41 a 50 . . . . .	Var . . . . .	2	1	
De viudo y viuda . . . . .	2	2		Hem . . . . .	2	1	
Menos de 20 años . . . . .	Var . . . . .	5	1	De 51 a 60 . . . . .	Var . . . . .	1	1
	Hem . . . . .	18	4		Hem . . . . .	1	1
De 20 a 25 . . . . .	Var . . . . .	16	3	De más de 60 . . . . .	Var . . . . .	1	1
	Hem . . . . .	16	1		Hem . . . . .	•	•
De 26 a 30 . . . . .	Var . . . . .	13	3	No consta . . . . .	Var . . . . .	•	•
	Hem . . . . .	13	3		Hem . . . . .	•	•
De 31 a 35 . . . . .	Var . . . . .	4	2				
	Hem . . . . .	2	1				